Departamento
Ejecutivo

DECRETO N° 060/2.024.
CONCORDIA,10/01/2.024.

Visto, la Ordenanza N° 34.534/2011 por la que se crea el área de Maestranza, servicio, limpieza y resguardo de los bienes afectados la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, y.

CONSIDERANDO

Que el Área de Maestranza, servicio, limpieza y resguardo de los bienes de la Secretaria del H. Concejo Deliberante, tiene como misión y función velar y garantizar el normal funcionamiento operativo y cumplimiento de las tareas y funciones que al efecto establezca la Secretaria del H. Cuerpo y que tenga por finalidad y objeto el cumplimiento de lo previsto en la Ley y marco normativo vigente y aplicable en el ámbito de la Municipalidad de Concordia.

Que dicha área depende orgánica y funcionalmente de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

Que ante ello, por Decreto N° 8.862/2019 del Honorable Concejo Deliberante se designó como Jefe del Área al Agente Municipal Chamorro, Guillermo Danilo, Legajo N° 2.665, quien presta servicios en el ámbito de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, cumpliendo hasta el día 10 de diciembre de 2023 las funciones establecidas con idoneidad, responsabilidad y probidad.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo N°107 incisos b); h) y u) de la Ley N°10.027 y su modificatoria Ley N°10.082 del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por Ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Ratificase en el cargo de Jefe del Área de Maestranza, servicio, limpieza y resguardo de los bienes de la SECRETARÍA del Honorable Concejo Deliberante, partir del día 11 de diciembre de 2023, al agente Municipal Chamorro,

Magdalena Reta de Urquiza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Dr. LEONARDO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Departamento Ejecutivo

Guillermo Danilo, D.N.I. N° 25.872.135, Legajo N° 2.665, conforme la Ord. N° 34.534/11.

ARTICULO 2°: Dese intervención al Departamento de Liquidaciones para su conocimiento e instrumentación, cumplimentado dese intervención a la Dirección de recursos Humanos y oportunamente reservar como antecedente en el legajo personal del agente designado en el presente Decreto.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

Magdalena Reta de Urquiza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA